

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 14 de julio de 1986, por la que se hace pública la composición de la Comisión Permanente del Consejo de la Juventud de Andalucía.

La Ley 8/1985, de 27 de diciembre, del Consejo de la Juventud de Andalucía, establece en su artículo 6º, 2 que la Asamblea elegirá de entre los delegados para un mandato de 3 años un Presidente, dos Vicepresidentes, un Tesorero y un Secretario, publicándose en el Boletín Oficial de la Juventud de Andalucía el resultado de la elección.

Celebrada la Asamblea Constituyente los días 5 y 6 del presente mes en Sevilla, elegidos por la misma dichos cargos y a la vista del acta de dicha reunión, resulta:

Artículo único: La composición de la Comisión Permanente del Consejo de la Juventud de Andalucía es la siguiente:

Presidente: Francisco Javier Polo Brazo.
Cruz Raja de la Juventud de Andalucía.
Vicepresidente 1º: Juan Luis Gámez de Celis.
Juventudes Socialistas de Andalucía.
Vicepresidente 2º: Antonio Cobos Fuentes.
Juventud Obrera Cristiano de Andalucía.
Secretario: Rafael Ibáñez Reche.
Juventud Comunista de Andalucía.
Tesorero: Francisca Perea Ortiz.
Departamento de la Juventud U.G.T. de Andalucía.

Sevilla, 14 de julio de 1986

JAVIER TORRES VELA
Consejero de Cultura

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 5 de septiembre de 1986, de la Dirección General de Personal, por lo que se convoco concurso de méritos para la provisión de plazas de Coordinadores de Centros de Recursos Comarcales.

Ilmos. Sres.:

La Orden de 17.09.85 de la Consejería de Educación y Ciencia regulaba el funcionamiento de los CEREs, comarcales estableciendo un diseño único de funcionamiento para los mismos.

La Dirección General de Personal, habiendo quedado desiertas las plazas de Coordinadores de los CEREs, establece convocatoria pública para la elección de estos Coordinadores en base a la relación de plazas que aparece en el Anexo I de esta Resolución.

A efecto de todo lo cual, esta Dirección General ha resuelto lo siguiente:

Primero. Se convoca Concurso Público de Méritos para la provisión de plazas de Coordinadores de Centros de Recursos Comarcales que se relacionan en el Anexo I. Dichas plazas serán cubiertas mediante concesión de Comisión de Servicios por un curso prorrogable.

Segundo. Podrán concursar todos aquellos funcionarios del Cuerpo de Profesores de E.G.B. con destino en la Comunidad Autónoma de Andalucía, con experiencia en el campo de Educación Compensatoria en la dinámica de la organización y coordinación de actividades de perfeccionamiento, proyectos de innovación educativa y/o Seminarios Permanentes, así como en el Programa de Reforma del Ciclo Superior.

Tercero. Los aspirantes a cubrir plazas como Coordinadores de Centros de Recursos presentarán en sus respectivos Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia la siguiente documentación:

1. Instancia de solicitud dirigida al Ilmo. Sr. Delegado Provincial según modelo del Anexo II.
2. Breve currículum vitae.
3. Hoja de servicios certificada y compulsada.
4. Documentación acreditativa de méritos.
5. Proyecto-Memoria (máximo 20 folios) relativas al funcionamiento del Centro de Recursos solicitado.

Cuarto. El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales a partir de la publicación de la presente convocatoria.

Quinto. Las Delegaciones Provinciales dispondrán de un plazo de 7 días naturales para remitir las solicitudes y demás documentación a esta Dirección General, hechas las consideraciones que estime pertinentes.

Sexto. La selección definitiva de los Coordinadores de Centros de Recursos se llevará a cabo por una Comisión integrada por los siguientes miembros:

Presidente: Director General de Promoción Educativa y Renovación Pedagógica o persona en quién deleque.

Vocales: Jefe del Servicio de Renovación Pedagógica.

Jefe del Servicio de Educación Compensatoria.

Jefe del Programa de Adultos.

Jefe del Servicio de Gestión de Personal de E.G.B.

Dos miembros del equipo regional de Centros de Recursos, de los cuales, uno actuará como Secretario.

Séptimo. La selección se hará en base al Baremo que aparece en el Anexo III. Para la valoración de los méritos serán tenidos en cuenta los objetivos fundamentales de los Centros de Recursos, así como las funciones básicas del Coordinador, a saber:

Colaborar técnicamente con los profesores de la zona en la producción de programas didácticos y audiovisuales.

Animar a los profesores de la comarca a que se potencie la dinámica de intercambio, comunicación, difusión de experiencias y autoperfeccionamiento, siempre que no exista un Centro de Profesores.

Organizar el depósito y préstamo de material de Centros de Recursos.

Cuántas otras sean encomendadas por la Dirección General de Promoción Educativa y Renovación Pedagógica.

Octavo. La Comisión podrá realizar una entrevista personal con aquellos aspirantes que estime necesario.

Noveno. Los Coordinadores de Centros de Recursos estarán obligados a asistir a los cursos de formación que se convoquen por la Dirección General de Promoción Educativa y Renovación Pedagógica.

Décimo. Salvo propuesta en contra de la Comisión señalada en el punto 6º, los nombramientos de Coordinadores de Centros de Recursos Comarcales otorgados en base a la Resolución de 25 de septiembre de 1985 (BOJA de 11 de octubre) se prorrogarán automáticamente. A estos efectos, se procederá por las Delegaciones Provinciales o por esta Dirección General en el ámbito interprovincial, a conceder las comisiones de servicio correspondientes durante el curso 86/87.

Undécimo. Una vez resuelto el presente Concurso de Méritos, las plazas de Coordinadores que queden vacantes o aquellas que surjan por creación de nuevas Centros de Recursos, serán cubiertas provisionalmente por las Delegaciones Provinciales en virtud de lo dispuesto en el punto 2.2. del artículo 2º de la Orden de 11 de junio de 1986 (BOJA del 19), por la que se regula la concesión de Comisiones de Servicio, hasta que dichas plazas se oferten —y sean cubiertas— por esta Dirección General de Personal en la convocatoria siguiente.

Duodécimo. Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, de conformidad con el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 52 y 53 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, recurso de reposición ante la Dirección General de Personal de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 5 de septiembre de 1986.- El Director General, Alfonso Vázquez Medel.

Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de Educación y Ciencia de Andalucía.

ANEXO I

Ubicación de los Centros de Recursos donde se convocan plazas de Coordinadores.

PROVINCIA DE ALMERIA

Berja.
Cuevas del Almanzara.
El Ejido.

PROVINCIA DE CADIZ

Ventas Nuevas (El Gastor).
Villamartín.

PROVINCIA DE CORDOBA

Baena.
Iznájar.
Pozoblanca.
Priego de Córdoba.

PROVINCIA DE GRANADA

Castril-Fátima.
Granada.
Loja.

PROVINCIA DE HUELVA

Cortegana.
Huelva.
Valverde del Camino.

PROVINCIA DE JAEN

Andújar.
Cazorla.
Orcera.
Ubeda.

PROVINCIA DE MALAGA

Marbella.
Periana.

PROVINCIA DE SEVILLA

Alcalá de Guadaíra.
Constantina.
Ecija.
Los Palacios y Villafranca.
Morón de la Frontera.
Osuna.
Pilas.

ANEXO II

SOLICITUD DE PLAZAS DE COORDINADORES DE CENTROS DE RECURSOS COMARCALES

CENTRO DE RECURSOS PARA EL QUE SOLICITA PLAZA:
--

I. DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE

APELLIDOS:	NOMBRE	
Fecha de nacimiento:	Localidad:	Provincia:
Domicilio:	Localidad:	Provincia:
Teléfono:	D.N.I.	

II. DATOS PROFESIONALES

Titulación Académica:	Nº, Rº, Pº.
Situación Administrativa:	
P. Definitivo <input type="checkbox"/>	P. Provisional <input type="checkbox"/>
En Prácticas <input type="checkbox"/>	Interino <input type="checkbox"/>
Comisión Servicios <input type="checkbox"/>	
Otros <input type="checkbox"/> _____ especificar	
Centro de trabajo:	
Domicilio del Centro:	Localidad:
Provincia:	

El abajo firmante declara que son ciertas todas y cada una de las datos consignadas en esta solicitud, reuniendo las condiciones exigidas en la presente convocatoria.

En de 1985

Firmado

Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

ANEXO III

BAREMO

Distribución total: 47,5 puntos.

Apartado 1: Servicios: 17,5 puntos.

Apartado 2: Méritos Académicos: 9,5 puntos.

Apartado 3: Méritos Profesionales: 20 puntos.

1. Servicios

1.1. Por desempeño de la función docente en el ámbito geográfico en el que se enmarcó la actividad a desarrollar:

1 Punto/Año Máximo 6

1.2. Por experiencia en la coordinación de Centros de Recursos:

2 Puntos/Año Máximo 6

1.3. Desempeño de cargos directivos o pertenecer al Consejo de Dirección del Centro (Director, Jefe de Estudios, Secretario, Vicesecretario o Vicedirector):

0,5 Puntos/Años Máximo 1,5

1.4. Por servicios prestados en la Enseñanza privada (en el ámbito geográfico en que se enmarca la actividad a desarrollar):

0,5 Puntos/Año Máximo 1

1.5. Por servicios prestados en Escuelas Unitarias o Rurales incompletas, a partir del tercer año de servicios:

0,5 Puntos/Año Máximo 2

1.6. Por servicio activo como funcionario de carrera o interino en otros niveles:

0,5 Puntos/Año Máximo 1

2. Méritos Académicos

2.1. Por titulación diferente a la exigida para el ingreso en el Cuerpo al que pertenece:

Licenciado 1 punto Máximo 1,5

Grado Medio 0,5 puntos Máximo 1,5

2.2. Por ponencias y comunicaciones presentadas en Escuelas de Verano, Jornadas, Congresos, etc., relacionados con el tema objeto del Concurso:

0,5 puntos por cada una Máximo 3

2.3. Por publicaciones referidas al tema objeto del Concurso:

1 Punto por publicación Máximo 3

2.4. Por expediente: Sobresaliente (1); Notable (0,75); Aprobado (0,25); Grado Doctor (1)

Máximo Máximo 2

3. Méritos profesionales

3.1. Por Curso de Perfeccionamiento, impartido o recibido, sobre el tema expuesto objeto del Concurso, patrocinado o reconocido por el Ministerio de Educación y Ciencia o la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía u otras Consejerías:

0,5 puntos Máximo 4

3.2. Por actividades realizadas durante un curso escolar en Proyectos de Experimentación e Innovación, Seminarios Permanentes, organización de Escuelas de Verano, Investigación y Experiencias directamente ligadas a la función docente, patrocinadas o reconocidas por el Ministerio de Educación y Ciencia o la Consejería de Educación y Ciencia y otras Consejerías de la Junta de Andalucía:

2 puntos Máximo 6

3.3. Por colaboración en la realización de prácticas (Alumnos de Escuelas Universitarias de Formación del Profesorado de E.G.B. Prácticas de Agregados de Bachillerato, etc):

0,5 puntos Máximo 2

3.4. Valoración del Proyecto—Memoria relativo al desempeño de la tarea objeto del Concurso:

8 puntos Máximo 8

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 19 de agosto de 1986, por la que se convocan diversas plazas a fin de completar el cuadro de profesores del INEF de Granada.

La necesidad de completar el cuadro de profesores del I.N.E.F. de Granada, obliga a convocar, para ser cubiertas en régimen de contratación laboral, plazas de profesores.

La selección se realizará según las siguientes bases:

Primera: Plazas que se convocan:

Una de Profesor Titular de Aprendizaje y Desarrollo motor, con dedicación plena.

Una de Profesor Titular de Planificación de actividades para el recreo y el ocio, con dedicación semiplena.

Una de Profesor Titular de Equipamiento e instalaciones, con dedicación parcial.

Segunda: Condiciones de los aspirantes:

a) Poseer la titulación de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente.

b) Haber cumplido los 18 años.

c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas, Administración Local o Institucional, o inhabilitado de las funciones públicas.

d) Gozar de buena salud y no padecer defecto físico que pueda incapacitar o disminuir el ejercicio normal de sus funciones.

e) No estar incurso en incompatibilidad.

f) Comprometerse por escrito a la dedicación requerida para dicha plaza.

Tercera: Instancias.

Las solicitudes para tomar parte en la convocatoria, se ajustarán al modelo del anexo e igualmente y dentro del plazo que se establece a continuación, presentarán el Curriculum y Programa que recoge la Base 4ª.

Deberán tener entrada en el Registro General del Instituto Nacional de Educación Física de Granada, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de publicación de esta Convocatoria, y podrán ser presentadas personalmente o por cualquiera de los medios autorizados en la vigente Ley de Procedimiento.

Cuarta: Méritos.

a) Titulaciones académicas.

b) Actividad profesional docente.

c) Experiencia e investigación.

d) Presentación de un Programa de la asignatura.

e) Defensa del Programa de la asignatura o que opta (opcional por el Tribunal).

A tal efecto, los aspirantes deberán documentar su instancia adjuntando un «Curriculum vitae» y justificarán documentalmente los diversos extremos contenidos en el mismo (Expediente Académico, Títulos, Diplomas, etc.), no valorándose aquellos extremos no justificadas de forma documental.

Igualmente deberán presentar el Programa que hayan diseñado sobre la asignatura.

El baremo de valoración de los méritos alegados, se incluye como Anexo a esta Orden de Convocatoria.

Quinta: Admisión.

Expirado el plazo de presentación de Instancias, la Consejería de Cultura aprobará la lista de admitidos y excluidos, la cual, se publicará en el BOJA y en el tablón de anuncios del Instituto Nacional de Educación Física de Granada.

Subdirector de Ordenación Académica del I.N.E.F. de Granada o persona en quien delegue la Junta de Profesores.

El día de la reunión de selección, será comunicado telegráficamente, y el Tribunal dará a conocer en el tablón de anuncios del I.N.E.F. de Granada, la relación de aquellas candidaturas que deberán defender su programa de la asignatura.

Sexta: Resolución y Tribunal.

La Comisión encargada de la Selección de los aspirantes, estará formada por los siguientes miembros:

Presidente: Excmo. y Magnífico Rector de la Universidad de Granada o persona en quien delegue.

Vicepresidente: Viceconsejero de Cultura de la Junta o persona en quien delegue.

Vocales: Representante del Consejo Superior de Deportes.

Representante de la Consejería de Educación.

Director del I.N.E.F. de Granada.